

ORDINARIA

DIA 2 DE FEBRER DE 2023

En Aoiz a dos de febrero de dos mil veintitrés, siendo las 19:00 horas se ha reunido el M.I. Ayuntamiento en sesión ordinaria previa convocatoria cursada al efecto en forma legal.

PRESIDE: El Alcalde-Presidente D. Angel Martín Unzué Ayanz

ASISTEN: Los/as Sres./as Concejales/as siguientes:

D^a Maite Fernández Font
D^a Ekhiñe Gómez Laurenz
D^a Aitziber Ugalde Martxueta
D^a Sonia Madurga Arcelus
D. Joaquín Goñi Germán
D^a Miren Gentzane Reta Garralda
D. Iokin Arruti Iribarren

AUSENTES:

D^a María Luisa Goñi Lacunza
D. Juan Pablo Itoiz Ibañez

Secretario: Don Francisco Javier Tellechea González.

1.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Primeramente se han aprobado por unanimidad el acta de la sesión anterior, ordinaria de 5 de mayo de 2022.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se han aprobado las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

1º.- RAL N° 296/2022, de 13 de diciembre, por la que se requiere a D^a Esther Abadiano Escudero para la presentación de documentación complementaria en relación con el expediente de solicitud de alta padronal en Calle La Plaza nº 3, de Aoiz.

2º.- RAL N° 297/2022, de 16 de diciembre, por la que se CONCEDE a D^a UXUE TORREA LATASA, LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros para las de "SUSTITUCIÓN DE VENTANAS" en Agrupación de Viviendas Domingo Elizondo, nº 1, 2º, de Aoiz.

3º.- RAL N° 298/2022, de 21 de diciembre, por la que se CONCEDE a D. JOSÉ MARÍA SUBERVIOLA LARREA, LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros para las de “SUSTITUCIÓN DE VENTANAS” en Calle Irigai Auzoa, 22-2º Izq.

4º.- RAL N° 299/2022, de 21 de diciembre, por la que se CONCEDE a “I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.”, para las de “APERTURA DE ZANJA PARA RED DE SUMINISTRO ELÉCTRICO en Calle Toki-Eder, nº 3, de Aoiz.

5º.- RAL N° 300/2022, de 21 de diciembre, por la que se CONCEDE al DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA, LICENCIA DE APERTURA/AUTORIZACIÓN DE INICIO para la actividad de “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (IESO) EN AOIZ” en el polígono 2, parcela 473 del polígono 2, de Aoiz.

6º.- RAL N° 301/2022, de 21 de diciembre, por la que se CONCEDE a D. JOSEBA ZABALZA UNZUÉ, para las de “Cota Cero para realizar los trabajos de excavación en las parcelas nº 61 y 62 de la Urbanización la Harinera”.

7º.- RAL N° 302/2022, de 23 de diciembre, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por D^a Miglena Spassova Baneva, frente a Resolución de Alcaldía 292/2022, de 2 de diciembre, por la que se aprueba la Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuestos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, corrigiendo el artículo 2.1 del Anexo I dela convocatoria referido a la nacionalidad de los aspirantes, que pasa a tener la siguiente redacción: “2.–Requisitos. 2.1. Nacionalidad española requerida en los términos del artículo 7.1 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (indicar el número de la/s plaza/s): para todas las plazas, y que se extenderá también a los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, que podrán acceder también en igualdad de condiciones que los españoles a la presente convocatoria. (...)”.

8º.- RAL N° 303/2022, de 28 de diciembre, por la que se CONCEDE a JUAN CARLOS ORBARA LOPEZ, LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA” en Urbanización Kanpondoa, 91.

9º.- RAL N° 01/2023, de 2 de enero, por la que se anuncia convocatoria, mediante oferta a través del Servicio Navarro de Empleo, para la contratación temporal (doce meses) de UN (1) trabajador/as de empleados/a de servicios múltiples de nivel D a jornada completa en el ámbito de la RESOLUCIÓN 251/2018, DE 7 DE MARZO, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL y dentro del ámbito del régimen de personas perceptoras de la renta garantizada.

10°.- RAL Nº 02/2023, de 9 de enero, por la que se requiere a la mercantil “NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U.” para la presentación de documentación complementaria en relación con el expediente de “LICENCIA DE APERTURA PARA LA PARA LA ACTIVIDAD ACOPIO, ASTILLADO Y ALMACENAMIENTO DE ASTILLAS DE MADERA” en polígono industrial de Aoiz.

11°.- RAL Nº 03/2023, de 9 de enero, por la que se reconoce a D. RAMÓN CARLOS URROZ RUIZ DE EGUILAZ el derecho a la exención del Impuesto de Tracción Mecánica al amparo del artículo 160.1.e) de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, según modificación introducida por Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, y Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación ambas de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

12°.- RAL Nº 04/2023, de 10 de enero, por la que se aprueba la lista que figura como Anexo I, de aspirantes definitivamente admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la provisión, a través de prueba selectiva, mediante contratación temporal (doce meses), de un/a (1) trabajador/a empleado/a de nivel D de servicios múltiples a jornada completa al servicio del ayuntamiento de la Villa de Aoiz en el ámbito de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

13°.- RAL Nº 05/2023, de 10 de enero, por la que se requiere al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente administrativo correspondiente al procedimiento nº 22-02263 con índice de documentos debidamente foliado interpuesto a instancia de D^a María Isabel San Martín Pascal ha sido interpuesto recurso de alzada contra Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Aoiz de fecha 24 de octubre de 2022.

14°.- RAL Nº 06/2023, de 16 de enero, por la que se concede a D^a MARIEM MERJJI BURHI, LICENCIA PARA LA ACTIVIDAD (INOCUA) “COMERCIO DE MODA TEXTIL Y COMPLEMENTOS” en local en planta baja en C/ Santa Águeda, nº 3, bajo.

15°.- RAL Nº 07/2023, de 16 de enero, por la que se concede a D^a NEREA VILLANUEVA ALDAYA LICENCIA DE OBRAS para las de “AMPLIACIÓN DE PUERTA DE GARAJE Y APERTURA DE HUECO PASO PEATONAL”, en C/Toki Eder, nº 3, bajo, de Aoiz.

16°.- RAL Nº 08/2023, de 16 de enero, por la que se CONCEDE a D. LUIS HERNÁNDEZ GIL, LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de “MANTENIMIENTO CARPINTERÍA Y MADERA EN FACHADA” en Calle Domingo Elizondo, nº 12.

17°.- RAL Nº 09/2023, de 16 de enero, por la que se CONCEDE a D^a HERCEGNOVI COROMOTO ALVARADO RAMOS, LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de “SUSTITUCIÓN DE VENTANAS” en Calle Irigai Auzoa, nº 7, 3º-A, de Aoiz.

18°.- RAL Nº 10/2023, de 6 de junio, por la que se concede a D. MIGUEL RÍPODAS GARCÍA, LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA” en Urbanización Kanpondoa, nº 79.

19°.- RAL Nº 11/2023, de 16 de enero, por la que se CONCEDE a la mercantil “NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U.” (NASUVINSA), LICENCIA DE APERTURA/AUTORIZACIÓN DE INICIO PARA LA ACTIVIDAD DE “CENTRO LOGÍSTICO ACOPIO Y ALMACENAMIENTO DE ASTILLA” en el Polígono Industrial de Aoiz (antiguas naves de Solano), parcela 473 del polígono 2, de Aoiz.

20°.- RAL Nº 12/2023, de 17 de enero, por la que se incoa a “NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.” expediente de protección de la legalidad ambiental (legalización de actividades sin autorización o licencia) y urbanística, así como, restauración en su caso del orden infringido, ordenando la inmediata suspensión de dichas actuaciones que carecen de licencia (taller de reparación de vehículos).

21°.- RAL Nº 13/2023, de 17 de enero, por la que se concede a D. MIKEL ARDANAZ CABELLO, LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de “INSTALACIÓN DE FOGÓN” en Calle Marqués de Guirior, nº 11, de Aoiz.

22°.- RAL Nº 14/2023, de 17 de enero, por la que se otorga a D^a Adriana Arranz Vazquez y D. Jaime Azcárate Iriarte licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

23°.- RAL Nº 15/2023, de 19 de enero, por la que se CONCEDE a D. MERCEDES ALEGRÍA IBAÑEZ, LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de “REFORMA DE BAÑO” en Calle Irigai Auzoa, nº 20, 2º-Izda., de Aoiz.

24°.- RAL Nº 16/2023, de 20 de enero, por la que se CONCEDE a D. RAFAEL GÁRRIZ VIZCAY, LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de “REPARACIÓN DE MURO DE CIERRE EXTERIOR” en Urbanización San Joaquín, nº 23, de Aoiz.

25°.- RAL Nº 17/2023, de 23 de enero, por la que se CONCEDE a la mercantil “MADERA Y GOMA, S.L.”, LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de “AMPLIACIÓN DE NAVE PARA LA LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN DE PRODUCTOS SIN ELABORAR Y ELABORADOS, MAQUINARIA Y MATERIAL DE EMBALAJE” en Polígono Industrial de Aoiz, C/B, parcela 342, polígono 1.

26°.- RAL Nº 18/2023, de 25 de enero, por la que se CONCEDE a la “COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE NUEVA, Nº 2”, de Aoiz, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN en relación con el expediente de LICENCIA DE OBRAS para las de “REFORMA Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIO RESIDENCIAL” en Calle Nueva, nº 2, de Aoiz.

27.- RAL Nº 19/2023, de 25 de enero, por la que se CONCEDE a D. CORNEL MATEI IONEL, LICENCIA DE OBRAS, a salvo del derecho de terceros, para las de “ADECUACIÓN DE NAVE EXISTENTE PARA IMPLANTACIÓN DE TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” en Polígono Industrial de Aoiz, C/C, nº 19, parcela 658, polígono 1.

28.- RAL Nº 20/2023, de 1 de febrero, por la que se practica a D. FRANCISCO JAVIER AQUERRETA IRIARTE, LIQUIDACIÓN DEFINITIVA del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación con el expediente de obras denominado “REPARACIONES DE FACHADA Y SUSTITUCIÓN DE VENTANAS” en C/Las Eras, nº 11”.

3.- INFORMES DE LAS DISTINTAS AREAS.

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Angel Martín Unzué Ayanz, se hace constar que no habiendo en el Pleno representantes de otro grupo municipal y habiendo asistido únicamente los miembros del grupo municipal EHBildu que conforma el equipo de gobierno y que representan las diferentes áreas correspondientes con cada una de las concejalías y conociendo los asuntos de cada área por ser tratados en las reuniones semanales del grupo municipal, no procede dar cuenta de los informes de área por ser ya conocidas con carácter previo.

4.- COMUNICACIONES.

No hay comunicaciones en el período.

5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL ROLDE DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2023.

Visto el rolde del servicio de agua correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica referente al ejercicio de 2023, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

a).- Aprobar el rolde correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica referente al ejercicio de 2023.

b).- Señalar como período de pago voluntario un mes desde la fecha del 3 de febrero de 2021 hasta la fecha del 1 de marzo de 2023.

6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS DIRIGIDOS AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES Y EDUCATIVAS DE AOIZ DURANTE EL AÑO 2023.

Vistas bases de la convocatoria de Ayudas, Subvenciones y Convenios dirigidos al fomento de la actividad de las asociaciones socioculturales y educativas de Aoiz durante el año 2023, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar la convocatoria de Ayudas, Subvenciones y Convenios dirigidos al fomento de la actividad de las asociaciones socioculturales y educativas de Aoiz durante el año 2023.

2º.- Publicar las bases de la convocatoria a través de los medios habituales de difusión municipal, tablón de anuncios y página web municipal.

7.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES SOCIALES DE AOIZ. AÑO 2023.

Vista convocatoria de ayudas económicas dirigidas al fomento de la actividad de las asociaciones sociales de Aoiz en el ejercicio de 2023, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria de ayudas económicas al fomento de la actividad de las asociaciones sociales de Aoiz en el ejercicio de 2023.

2º.- Difundir la convocatoria en los medios de difusión habitual, página web y tablón de anuncios municipal.

8- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ENTIDADES QUE TRABAJEN EN LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA.

Vistas bases de la convocatoria de ayudas económicas para entidades que trabajen en la normalización del euskera durante el ejercicio de 2023 y que tienen por objeto es ayudar y fomentar la actividad de aquellas entidades que trabajen en el área de la normalización del euskera en Aoiz.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria de ayudas económicas para entidades que trabajen en la normalización del euskera durante el ejercicio de 2023.

2º.- Difundir las bases de la convocatoria en los medios de difusión habitual, página web y tablón de anuncios municipal.

9.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APRENDIZAJE DEL EUSKERA.

Vistas bases de la convocatoria de ayudas económicas para el aprendizaje del euskera durante el ejercicio de 2023 y que tienen por objeto prestar ayuda económica a las personas que hayan realizado cursos de aprendizaje de euskera entre septiembre de 2022 y agosto de 2023.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria de ayudas económicas para el aprendizaje del euskera durante el ejercicio de 2023.

2º.- Difundir las bases de la convocatoria en los medios de difusión habitual, página web y tablón de anuncios municipal.

10.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN 368E/2022, DE 29 DE DICIEMBRE, DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS EDUCATIVOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN, DE CENTROS PÚBLICOS DE 2.º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA Y MIXTOS DE PRIMARIA-ESO.

Vista Resolución 368E/2022, de 29 de diciembre, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO (B.O.N. Nº 18 de 26/01/2023), así como, “MEMORIA TÉCNICA VALORADA DE 3 ASEOS EN EL COLEGIO PÚBLICO SAN MIGUEL DE AOIZ (NAVARRA)”, redactada por la Arquitecto Superior D^a Nerea González Tejedor de fecha 01/2023, con un importe total presupuestado de ejecución de VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (20.769,60), y la necesidad de acuerdo municipal de aprobación de las obras proyectadas (Base 6.b).3).

Atendido lo prevenido en la Base 5^a en relación con la Base 6^a de la Convocatoria, siendo necesaria la aprobación por el Pleno municipal de las obras objeto de la memoria, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar la “MEMORIA TÉCNICA VALORADA DE 3 ASEOS EN EL COLEGIO PÚBLICO SAN MIGUEL DE AOIZ (NAVARRA)”, redactada por la Arquitecto Superior D^a Nerea González Tejedor de fecha 01/2023, con un importe total presupuestado de ejecución de VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (20.769,60).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Infraestructuras del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a los efectos de lo prevenido en la Base 6 de la Convocatoria.

11.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES PORMENORIZADAS DE LAS PARCELAS 975, 976, 977, 978, 979 Y 980 DEL POLÍGONO 1 DE LA ZONA ORDENADA Z.O. 3.3 DE AOIZ, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL, NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U..

Dada cuenta del expediente de Estudio de Detalle para la modificación de determinaciones pormenorizadas de las parcelas 975, 976, 977, 978, 979 y 980 del polígono 1 de la Zona Ordenada Z.O. 3.3 de Aoiz, promovido por la mercantil, Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.U., y según proyecto técnico redactado y firmado con fecha octubre de 2022 por Catalina Nieves Nuin (Asesora Jurídica) y por Silvia Sádaba Pardo (Arquitecta de Planeamiento) de Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.U., así como del informe favorable de fecha 20 de noviembre de 2022 emitido por la arquitecto superior asesora municipal D^a Nerea González Tejedor, en el que señalaba expresamente que, “(...) Las parcelas catastrales 975, 976, 977, 978, 979 y 980 se encuentran ubicadas en la Zona Ordenada Z.O.3.3, cuya delimitación queda definida en el plano “O04-Ordenación-Gestión-Categorización de Suelos” que recoge el Texto Refundido de la

Normativa pormenorizada del Plan Municipal de Aoiz. Municipal. El plan los define como SUELOS URBANOS CON URBANIZACIÓN NO CONSOLIDADA, calificados como INDUSTRIALES, en los que están permitidas las actuaciones de Reforma, Adecuación, Sustitución y Obras de Nueva planta, permitidas por la Normativa. En la actualidad, no existe ninguna edificación en las parcelas. NASUVINSA tiene en la actualidad interés en ejecutar una edificación que posibilite la implantación de una actividad económica en las parcelas de su propiedad. Es objeto del Estudio de Detalle presentado modificar la altura máxima permitida para dichas parcelas y así possibilitar la construcción con las dimensiones y capacidad necesarias para la actividad económica prevista. El resto de determinaciones pormenorizadas se quedarían tal y como se establecen en el Plan Municipal. Las Normas Pormenorizadas para la Z.O.3.3 establecen una altura máxima de cumbrera de 10 m con carácter general, aunque también aclara que en caso de que el proceso de producción establezca condicionantes, que deberán ser debidamente justificados, se podrán adoptar alturas mayores, mediante la tramitación de un Estudio de Detalle. Según se indica en la Memoria justificativa del Estudio de Detalle, la empresa que se va instalar en las parcelas objeto de la modificación, desarrolla una producción que incorpora al mercado elementos constructivos cada vez más industrializados, donde se manipulan entre otros, grandes elementos lineales de madera y tableros de gran formato utilizados en edificios en altura. Para la manipulación de todos los elementos de su proceso de producción, utilizará entre otros elementos un puente grúa, para cuyo correcto funcionamiento requerirá de una altura libre mínima en el interior de la nave de 10 m. De esta manera, la nueva determinación de Ordenación Urbanística para la Zona Ordenada Z.O.3.3 en las parcelas 975, 976, 977, 978, 979 y 980 del Polígono 1 de Aoiz que el Estudio de Detalle presentado propone es aumentar la altura máxima a 10 m medidos hasta la parte baja del sistema estructural de cubierta”, y en ese sentido, acuerdo de pleno de fecha 01/12/2022 por el que se aprobaba inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para la modificación de determinaciones pormenorizadas de las parcelas 975, 976, 977, 978, 979 y 980 del polígono 1 de la Zona Ordenada Z.O. 3.3 de Aoiz, promovido por la mercantil, Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.U., y según proyecto técnico redactado y firmado con fecha octubre de 2022 por Catalina Nieves Nuin (Asesora Jurídica) y por Silvia Sádaba Pardo (Arquitecta de Planeamiento) de Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.U..

Habiéndose publicado el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N. Nº 261, DE 21/12/2022) y dos diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de ordenación del territorio y urbanismo, sometido el expediente a información pública por plazo de veinte días al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en el mismo y presentadas las alegaciones que tengan por convenientes, sin conste la presentación de alegaciones, reparos u observaciones, procede su elevación a definitivo.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle para la modificación de determinaciones pormenorizadas de las parcelas 975, 976, 977, 978, 979 y 980 del polígono 1 de la Zona Ordenada Z.O. 3.3 de Aoiz, promovido por la mercantil, Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.U., y según proyecto técnico redactado y firmado con fecha octubre de 2022 por Catalina Nieves Nuin (Asesora Jurídica) y por Silvia Sádaba Pardo (Arquitecta de Planeamiento) de Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.U..

2º.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra junto con el texto íntegro de la disposición aprobada a los efectos de lo dispuesto en los artículos 72.1.b) y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de ordenación del territorio y urbanismo.

12.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA AGREGACIÓN DE LAS PARCELAS 572 Y 573 DEL POLÍGONO 1 DE AOIZ, URBANIZACIÓN BARAJITOA, Nº 87, DE AOIZ, PROMOVIDO POR Dª VANESSA JIMÉNEZ SAN JULIÁN.

Dada cuenta del expediente de Estudio de Detalle para la agregación de las parcelas 572 y 573 del polígono 1 de la Zona Ordenada Z.O. 3.3 de Aoiz, promovido por Dª Vanessa Jiménez San Julián, y según proyecto técnico redactado y firmado con fecha enero de 2023 por D. José Luis García Silva, arquitecto, así como del informe favorable de fecha 31 de enero de 2023 emitido por la arquitecto superior asesora municipal Dª Nerea González Tejedor.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para la agregación de las parcelas 572 y 573 del polígono 1 de la Zona Ordenada Z.O. 3.3 de Aoiz, promovido por Dª Vanessa Jiménez San Julián, y según proyecto técnico redactado y firmado con fecha enero de 2023 por D. José Luis García Silva, arquitecto.

2º.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de ordenación del territorio y urbanismo, sometiendo el expediente a información pública por plazo de veinte días al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en el mismo y presentadas las alegaciones que tengan por convenientes.

13.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTAR EL TIPO Y LA MORFOLOGÍA DE VIVIENDA A REALIZAR EN PARCELAS 672 Y 673 DEL POLÍGONO 1 DE AOIZ, PROMOVIDO POR D. JOSEBA ZABALZA UNZUÉ

Dada cuenta del expediente de Estudio de Detalle para reajustar el tipo y la morfología de las parcelas 672 y 673 del polígono 1 de la Zona Ordenada Z.O. 3.3 de Aoiz, promovido por D. Joseba Zabalza Unzué, y según proyecto técnico redactado y firmado con fecha enero de 2023 por Dª Amaya Otamendi Claramunt, arquitecto, así como del informe favorable de fecha 31 de enero de 2023 emitido por la arquitecto superior asesora municipal Dª Nerea González Tejedor.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para reajustar el tipo y la morfología de las parcelas 672 y 673 del polígono 1 de la Zona Ordenada Z.O. 3.3 de Aoiz, promovido por D. Joseba Zabalza Unzué, y según proyecto técnico redactado y firmado con fecha enero de 2023 por Dª Amaya Otamendi Claramunt, arquitecto.

2º.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de ordenación del territorio y urbanismo, sometiendo el expediente a información pública por plazo de veinte días al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en el mismo y presentadas las alegaciones que tengan por convenientes.”

14.- .- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL DENOMINADO GIZARTETXEA.

Visto pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares para la licitación mediante procedimiento simplificado del contrato de prestación de servicios para la gestión del local municipal denominado Gizartetxea con un precio de licitación anual a 57.000,00 euros I.V.A. no incluido, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas particulares y prescripción técnicas correspondientes al procedimiento simplificado (artículo 80.1.a) L.F. 2/2018) que ha de regir en la contratación del servicio de prestación del servicio de jubiloteca de Aoiz, que estará dirigida a niños/as entre 3 y 12 años en el período 1 de junio de 2023 a 31 de mayo de 2027, prorrogable.

2º.- Publicar el anuncio correspondiente en el Portal de Contratación de Navarra (artículo 102.1 L.F. 2/2018, de 13 de abril).

15.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A TRAVÉS DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GASODUCTOS Y OTROS HIDROCARBUROS.

Vista la propuesta de aprobación inicial de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A TRAVÉS DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GASODUCTOS Y OTROS HIDROCARBUROS y que tiene como objeto establecer los criterios de aplicación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, gasoductos y otros hidrocarburos, la utilización privativa con:

a) Instalaciones de transporte de energía con todos sus elementos indispensables que a los meros efectos enunciativos se definen como cajas de amarre, torres metálicas, transformadores, instalaciones o líneas propias de transporte o distribución de energía eléctrica, gas agua u otros suministros energéticos, instalaciones de bombeo y demás elementos análogos que tengan que ver con la energía y que constituyan aprovechamientos o utilizaciones del dominio público local no recogidos en este apartado.

b) Instalaciones de transporte de gas, agua, hidrocarburos y similares. El aprovechamiento especial del dominio público local se producirá siempre que se deban utilizar instalaciones de las referidas que materialmente ocupan el dominio público en general. A los efectos de la presente ordenanza se entiende por dominio público local todos los bienes de uso, dominio público o servicio público que se hallen en el término municipal así como los bienes comunales o pertenecientes al común de los vecinos, exceptuándose por ello los denominados bienes patrimoniales.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, gasoductos y otros hidrocarburos en Aoiz.

2º.- Someter el expediente y su acuerdo de aprobación inicial de conformidad con lo prevenido en el artículo 325.1.a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración Local de Navarra a información pública por término de treinta días mediante su anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

16.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN MATERIA URBANÍSTICA.

Vista la propuesta de aprobación inicial de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN MATERIA URBANÍSTICA y que tiene como objeto establecer los criterios de aplicación de la tasa por la prestación de los servicios técnicos o administrativos tendentes a supervisar, que los actos de edificación, uso del suelo, primera ocupación de edificios, etc., se adecuen al ordenamiento jurídico en general y urbanístico en particular.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y realización de actividades administrativas de control en materia urbanística en Aoiz.

2º.- Someter el expediente y su acuerdo de aprobación inicial de conformidad con lo prevenido en el artículo 325.1.a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración Local de Navarra a información pública por término de treinta días mediante su anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

17.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS CORRESPONDIENTES CON LOS PROYECTOS INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL FRONTÓN TOKI EDER DE AOIZ Y FRONTÓN DEL COLEGIO PÚBLICO SAN MIGUEL DE AOIZ, Y PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN SU LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLICADO.

Vistas memorias correspondientes con los proyectos instalación solar fotovoltaica en el frontón Toki Eder de Aoiz y frontón del colegio público San Miguel de Aoiz, y pliegos de condiciones económico administrativas que rigen su licitación mediante procedimiento simplificado, proyectos de inversión a financiar que justifican la concesión de la subvención por importe de 188.000,00 euros autorizada en los

Presupuestos Generales de Navarra para 2023, concretamente, Proyecto técnico de instalación solar fotovoltaica (152 paneles) en frontón municipal Toki Eder, con un presupuesto 89.634,73 euros I.V.A. incluido, 74.078,29 euros base + 15.556,44 euros I.V.A. 21,00%) , así como, Proyecto técnico de instalación solar fotovoltaica (166 paneles) en frontón polideportivo Colegio Público San Miguel de Aoiz, con un presupuesto 98.365,27 euros I.V.A. incluido, 81.293,61 euros base + 17.071,66 euros I.V.A. 21,00%) , en ambos casos, para la generación de electricidad destinada al autoconsumo y en su excedente para su vertido a la red.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar los proyectos instalación solar fotovoltaica en el frontón Toki Eder de Aoiz y frontón del colegio público San Miguel de Aoiz, y pliegos de condiciones económico administrativas que rigen su licitación mediante procedimiento simplificado.

18.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO EHBILDU EN RELACIÓN CON LA DEFENSA DE UN SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE CALIDAD.

Se solicita el cumplimiento de los siguientes puntos:

Primero: Reforzamiento de la Atención Primaria y la Salud Pública con la necesaria dotación de personal, recursos económicos, materiales y organizativos, así como la inversión necesaria para que la Atención Primaria garantice una atención de calidad, y de carácter básicamente presencial, orientada hacia el fortalecimiento de la salud comunitaria. Solicitamos, tal y como indica la Organización Mundial de la Salud, que se avance en un plan plurianual con pasos firmes hasta alcanzar el 25% del presupuesto de salud a la atención primaria en 5 años.

Segundo: Cese de derivaciones y conciertos con la sanidad privada. Creemos inadecuada la colaboración del gobierno en cuanto a su política activa en la llamada colaboración público-privada en materia sanitaria, investigación etc. Que, en definitiva, descapitaliza el sistema público y fortalece los negocios privados.

Tercero: Consolidación de las plantillas para lograr plantillas estables y un trabajo digno y de calidad en el Servicio Navarro de Salud, cumpliendo así con las exigencias de la Unión Europea de limitar la eventualidad a un máximo de 8. Que se pongan todos los medios para cubrir las bajas médicas y las sustituciones.

Cuarto: Avances contrastables hacia un modelo de atención a las personas de la tercera edad de carácter público, de mantenimiento en lo posible de las personas en su entorno de vida, y no en macrocentros y con garantía de cobertura de su atención sanitaria por el sistema público de salud. Mientras no se consolide otro modelo alternativo, exigimos un mayor control público en las residencias y mayor transparencia en su gestión, así como la erradicación de la precariedad laboral de sus plantillas, al objeto de conseguir un buen servicio.

Quinto: Reformulación del sistema de salud mental con su reorientación hacia la prevención. Sistema que debe contar con los recursos públicos suficientes para atender las necesidades de la población, acrecentadas a efectos de la pandemia covid. No es aceptable que, como pasa en la actualidad, no haya oferta pública en

recursos socio-sanitarios- residencias y pisos tutelados, tal como dijo de la Cámara de Comptos en su informe de fiscalización sobre Salud Mental (2014-2019), déficit que el Gobierno de Navarra solventa con la privatización de los servicios.

E En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1.- Aprobar la moción en Defensa de un Sistema Público de Calidad.

2.- Trasladar el acuerdo a la consejera de Salud del Gobierno de Navarra y a la Plataforma de Salud de Navarra.

10- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 19,45 horas, el Sr.Alcalde ha levantado la sesión de la que se extiende la presente que firman los/as Sres./as Concejales/as conmigo el Secretario certifico.